



**ANUNCIO**

**PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68/2003, DE 2 DE OCTUBRE DE 2003, POR LA QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIO DE CARRERA COMO GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA A DON MIGUEL ÁNGEL PARRA CORPAS.**

**D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.**

**HAGO SABER:** que, a requerimiento de D. Miguel Ángel Parra Corpas, Policía Local de este Ayuntamiento, se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por no haber sido posible la localización de la que debió ser realizada en su día y ser un requisito exigible por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

La resolución de Alcaldía n° 68/2003, de 2 de octubre de 2003, nombró funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local a D. Miguel Ángel Parra Corpas, disponiendo lo siguiente:

«(...) CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con los artículos 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), y artículo 23 del R.D., 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, HE RESUELTO:

1°. Nombrar a D. Miguel Ángel Parra Corpas, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, integrado conforme a la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, como situación a extinguir, en el Grupo C de la Escala Básica, Categoría de Policía, conforme a las Bases de Convocatoria de la Oposición realizada, y habrá de tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir de este nombramiento, previo juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril (...).»

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE  
Antonio Martín Melero  
(Firma electrónica)

